



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

RES. S. ACAD. N° 06/25

Salta, 27 de marzo de 2025

Ref.: Expte. N° 30/25

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. C. S. N° 368/23 que aprueba el **Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta**, destinada a alumnos y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C. S. N° 368/23, artículo 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaría Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado.

Que el alumna Brisa del Rosario CARRAL VALDEZ, DNI N° 45.596.857, presentó su renuncia, a partir del 1 de febrero de 2025 (Expte N° 1511/23),

Que la Prof. Beatriz E. COPA, Vicedirectora de la Sede Regional Metán Rosario de la Frontera, solicita que se realice una nueva convocatoria a interesados en cubrir 1(una) beca de formación para desempeñarse en el Área Administrativa de la Extensión Áulica J. V. Gonzalez.

Que se cuenta con el financiamiento para responder a tal solicitud,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Convocar a inscripción de interesados en cubrir 1 (una) beca de formación, para cumplir funciones en el Área Administrativa (Biblioteca. Informática y Mesa de Entradas) de la Extensión Áulica J. V. Gonzalez.

El Becario de Formación se desempeñará a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de las becas de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º.- Serán funciones de los becarios seleccionados, entre otras, las que se mencionan:

- ✓ Colaborar con la atención a los usuarios (entrega y recepción de material bibliográfico, notas y documentaciones varia)
- ✓ Colaborar con la asistencia a los alumnos en el otorgamiento de tickets para el servicio del comedor
- ✓ Colaborar con la confección de las fichas de socios de la biblioteca



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

- ✓ Colaborar con el mantenimiento del material bibliográfico y de toda otra documentación que llegue a la sede
- ✓ Colaborar en las distintas áreas administrativas referidas a la intervención patrimonial del material bibliográfico e implementación de la biblioteca
- ✓ Colaborar en los trámites institucionales encomendados por las autoridades de la sede

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser alumno de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera
- Poseer conocimientos de sistemas informáticos de administración, correo electrónico e internet.
- Tener predisposición y capacidad para atender al público.

ARTÍCULO 4º.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

- o Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS N° 368/23):
 - ✓ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSa).
 - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
 - ✓ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
 - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).
- o Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- o Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:
 - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
 - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Para concretar esta convocatoria, se establece el siguiente cronograma:

PUBLICIDAD: 28 y 31 de marzo; 1, 2 y 3 de abril de 2025.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

INSCRIPCIONES: 4, 7 y 8 de abril en vía mail a unsa@sedesur.unsa.edu.ar hasta las 23:59 hs.

NOTIFICACIONES: Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada de forma excepcional, por las siguientes personas en virtud de las tareas a desarrollar, expuestas en el artículo 2° de la presente:

TITULARES

- TEU Elsa Mariana BURGOS
- Prof. Cesar Eugenio BAIS
- TEU Eliana Alejandra SUAREZ

SUPLENTES

- EU Claudia Leonarda BARBOZA

ARTICULO 7°.- Dejar establecido que actuará como Tutora del Becario a seleccionar la TEU Elsa Mariana BURGOS y el Prof. César Eugenio BAIS.

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, Extensión Áulica J. V. Gonzalez, Comisión Evaluadora, Tutora del becario, Dirección de Presupuestos, y procedase a dar la difusión correspondiente.

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Salta